



**AUTORÍCESE EXTRAORDINARIAMENTE
AUMENTO DE MONTO PARA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CORRESPONDIENTES A FONDOS
GLOBALES AUTORIZADOS POR
RESOLUCIÓN N° 391/2024 DE FECHA 13
DE AGOSTO DE 2024, POR MOTIVO
QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN N° 438 /2024
03 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior del Interior, que reglamenta aplicación inciso segundo del artículo 38 del Decreto Ley N°3063, de 1979, del Ministerio del Interior; el Dictamen N°E160316/2021, que sujeta a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, de la Contraloría General de la Republica, de fecha 29 de noviembre de 2021; la Resolución N° 35/2022, que establece deróguese procedimiento de compras, versión 0.8, del año 2016, Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos, versión 0.6 del año 2016 y Procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, para Jardines Infantiles y Salas Cunas de la CODEDUC, versión 1.0 del año 2021, y aprueba nuevo Procedimiento de Compras y Manual de Fondo Fijo o Caja Chica para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal del Servicios y Desarrollo de Maipú, de fecha 10 de febrero de 2022; el Manual de Caja Chica o Fondo Fijo para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 0.7, de fecha 10 febrero de 2022; el Manual de Caja Chica y Fondo Fijo de Mantención para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 0.8, de fecha 27 de abril de 2022; el Manual de Caja Chica y Fondo de Mantención para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 0.9, de fecha 11 de mayo de 2022; el Manual de Caja Chica y Fondo de Mantención para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.0, de fecha 26 de diciembre de 2022; Manual de Caja Chica y Fondo de Mantención para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.1, de fecha 11 de abril de 2023; Manual de Caja Chica, Fondo de Mantención y Fondos Globales para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú,



versión 1.2, de fecha 27 de mayo de 2024; la Resolución N° 391 de fecha 13 de agosto de 2024; y, las facultades generales de administración de la Secretaria General, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado creada por Ley y en cuyos Estatuto, tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público con la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles educacionales y modalidades como sala cuna, educación parvularia, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, para llevar a cabo las funciones antes descritas y en consideración a los fines que persigue la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, los que se traducen en proporcionar a los estudiantes matriculados servicios de carácter educativo, financiados íntegramente con recursos de origen Fiscal, cumpliendo una verdadera función pública en el ámbito territorial.
- 3) Que, resulta esencial para el desarrollo de la labor que cumple la Corporación a través de sus trabajadores que prestan servicios en los distintos establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas y unidades administrativas ubicadas en la denominada Casa Central, la adquisición de insumos y la contratación de servicios, a fin de ser utilizados por el personal para el desarrollo de sus labores y, también por los estudiantes que cursan sus estudios en los niveles de educación parvularia, básica y media en los establecimientos municipales dependientes esta Corporación Municipal.
- 4) Que, la Municipalidad de Maipú postuló a un Fondo destinado a financiar a Gobiernos Locales del mundo para trabajar en acción climática y juventud, lanzado por Bloomberg Philantropies, y que tiene como objetivo que los gobiernos locales financien, a través de microsubvenciones, proyectos dirigidos por jóvenes que busquen mitigar la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), adaptarse al cambio climático o educar en la materia.
- 5) Que, durante el mes de marzo de 2024 se notificó a la Municipalidad de Maipú que ha sido una de las entidades ganadoras de este Fondo.
- 6) Que, para implementar el proyecto en la comuna de Maipú, se ha decidido que la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de la comuna sea la entidad que reciba y luego distribuya los
Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00



fondos, mediante una cuenta específica para este programa, desde donde se ejecutarán las transferencias de microsubvenciones y los gastos transversales.

- 7) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú recibió de Bloomberg Philanthropies un fondo de USD 50.000 para la ejecución de estos proyectos, el cual corresponde a fondos de origen privado.
- 8) Que, para acceder a este financiamiento se realizó un concurso en que postularon distintos establecimientos educacionales con sus respectivos proyectos, los cuales fueron evaluados por la Dirección de Educación, efectuándose la correspondiente adjudicación de montos.
- 9) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú adopta un nuevo Manual de Caja Chica, Fondo de Mantención y Fondos Globales, versión 1.2, entrando en vigencia con fecha 27 de mayo de 2024, mediante Resolución N° 235/2024 de fecha 4 de junio de 2024, de la CODEDUC. Lo anterior a fin que los establecimientos educacionales y unidades administrativas de la Corporación, dispongan de dinero efectivo para gastos urgentes de operatividad interna, incorporando un monto extraordinario, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 10) Que, en el señalado Manual de Caja Chica, Fondo de Mantención y Fondos Globales 1.2, se señala que la suma máxima disponible a solicitar será de \$700.000.- (setecientos mil pesos). No obstante aquello, los montos a entregar a quienes ejecutarán los proyectos ganadores superan el límite del referido Manual.
- 11) Que, es estrictamente necesario hacer entrega de los fondos a cada establecimiento para la correcta ejecución de los proyectos ganadores de cada establecimiento educacional, y así efectuar las correspondientes rendiciones de gastos que deben ser remitidas al organismo ya señalado.
- 12) Que, mediante Resolución N° 391 de fecha 13 de agosto de 2024, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, autorizó extraordinariamente la emisión de vales vista por Fondos por Rendir a quienes señala, por montos que exceden lo establecido en el Manual de Caja Chica, Fondo de Mantención y Fondos Globales de fecha 27 de mayo de 2024.
- 13) Que, conforme lo señalado en el Manual de Caja Chica, Fondo de Mantención y Fondos Globales de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú v.1.2., para las rendiciones de estos fondos se contempla que el máximo por compra es de 05 U.T.M., con un monto máximo a solicitar de 10 U.T.M. No obstante, en atención a la envergadura de los proyectos asociados a estos fondos, y conforme a lo establecido en Resolución N° 391 de fecha 13 de agosto de 2024, se requiere que,
Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00

excepcionalmente, las adquisiciones de bienes y servicios puedan ser efectuadas por montos superiores a 5 U.T.M., sin señalar monto máximo.

14) Que, la Contraloría General de la República, en el afán de resguardar los recursos públicos percibidos por las Corporaciones, para el desarrollo de las actividades que le encomienda el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, y sus respectivos Estatutos, es que, se ha pronunciado mediante el Dictamen N°E160316/2021, sujetando a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, con fecha 29 de noviembre de 2021.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÉSE**, extraordinariamente la adquisición de bienes y servicios correspondientes a fondos otorgados conforme a Resolución N° 391 de fecha 13 de agosto de 2024, por montos superiores a 5 U.T.M, sin establecer un monto máximo.
2. **ESTABLÉZCASE**, que podrán rendirse indistintamente boletas o facturas, considerando un monto mínimo de \$10.000.- (diez mil pesos) por documento tributario, debiendo indicar el bien y/o servicio adquirido, la recepción conforme y una fotografía como medio de verificación.
3. **ESTABLÉZCASE**, que los fondos y la correcta ejecución de los mismos será de responsabilidad del Director/a de cada establecimiento educacional.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Administrativa conforme los procedimientos establecidos al efecto por la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

VNPR/NMM

Distribución:

- Secretaría General.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Educación.
- Departamento de Control.
- Establecimientos Educacionales interesados.
- Archivo.